



DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

APRUEBA LA ADQUISICION DE 1
ESCALADOR+RESFALIN, JARDIN
FAMILIAR, PUNTA DE CHOROS.

LA HIGUERA, 25 ENE 2013

VISTOS: Estos antecedentes; la ley N°20.641 de Presupuesto para el sector Público año 2013; La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La resolución N°5071, de la fecha 11 de Octubre 2012, que aprueba el Convenio Mandato entre la Municipalidad de La Higuera y el Gobierno Regional-Región de Coquimbo, para la ejecución del proyecto (Etapas de Adquisición del Equipamiento y Equipos) denominado; Reposición Jardín Familiar, Punta de Choros, La Higuera, Código BIP 20159757-0.

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de convenio Marco, denominado Libros, Música, Películas, Documentales, Revistas y Material Didáctico, Licitación 2239-2-LP10.

TERCERO: La adquisición de 01 Escalador mas Resfalin.

DECRETO EXENTO N° 0277 /

1. **Apruébese** la adquisición, bajo la modalidad de Convenio Marco y la emisión de Orden de Compra, al proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada R.U.T 76.080.432-0, por la suma de \$ 299.990 (Dos cientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos) más I.V.A.



2. **Impútese** el gasto al presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 005 denominado "Equipamiento". Fondos Gobierno Regional de Coquimbo.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



[Handwritten signature]
SERGIO DIAZ ARAYA.
Secretario Municipal (S)



[Handwritten signature]
CARLOS FLORES GONZÁLEZ
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN.

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.

CFG/SDA/PE *[Handwritten signature]*